



H. Cámara de Diputados de la Nación

Proyecto de Resolución

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación reunidos en Congreso...

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Conmemorar el 25 de septiembre de 1997, fecha en la que se sancionó la Ley Provincial N.º 9092 de la Provincia de Entre Ríos, Ley de la Libertad de los Ríos, en reconocimiento a la defensa histórica de los recursos hídricos, los humedales y la soberanía fluvial de la Nación.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.

Blanca OSUNA
Diputada de la Nación



H. Cámara de Diputados de la Nación

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El presente proyecto de Resolución tiene por objeto conmemorar un nuevo aniversario de la sanción histórica de la Ley Provincial N.º 9092 de la provincia de Entre Ríos, conocida en mi provincia como la Ley de la Libertad de los Ríos o Ley Antirepresas, ocurrida el 25 de Septiembre del año 1997, una ley sancionada con amplios acompañamientos por parte de los bloques legislativos. Este reconocimiento tiende a reconocer institucionalmente las jornadas de resistencia social y la profunda conciencia ambiental que gestó el pueblo entrerriano en defensa de los ríos y las vías fluviales, estableciendo un hito indiscutido en la República Argentina en la protección de las cuencas hídricas, los humedales y los bienes naturales de nuestro país.

La historia ambiental de nuestro país guarda hitos de soberanía popular que merecen ser rescatados y jerarquizados a nivel nacional. La sanción de la Ley Provincial N.º 9092 de Entre Ríos —conocida en mi provincia como la Ley de la Libertad de los Ríos o Ley Antirepresas—, de la cual se cumplen veintinueve años de su sanción, constituyó el fruto de años de movilización, concientización y organización de comunidades, organizaciones no gubernamentales, docentes, escuelas y ciudadanos, que se opusieron frontalmente al proyecto de mega represa hidroeléctrica del "Paraná Medio", zona geográfica ubicada entre las provincias de Entre Ríos y Santa Fe.

Aquel proyecto, impulsado a finales del Siglo XX, implicaba un corte transversal del río Paraná y la construcción de un murallón de contención de más de doscientos kilómetros, amenazando con inundar más de 750 mil hectáreas de islas y humedales, alterar drásticamente el clima y desplazar a miles pobladores ribereños y romper la conectividad biológica de todo el sistema. La movilización social y la resistencia a este proyecto, y la fuerte lucha de la ciudadanía



H. Cámara de Diputados de la Nación

entrerriana —simbolizada también en gestas memorables como el histórico *raid* a remo de los pescadores Raúl Roco y Luis "Cosita" Romero desde Yacyretá—, y respaldada posteriormente por fallos de la Justicia Federal, se conquistó la libertad de nuestros ríos. Aquella gesta demostró que la protección de nuestros recursos naturales es inseparable de la participación ciudadana y el compromiso social.

Los principios de aquella gesta histórica de 1997 encontraron reflejo institucional en la reforma de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos de 2008, cuyo artículo 85 consagró expresamente el dominio originario de los recursos naturales y declaró a los sistemas de humedales libres de construcciones de obras de infraestructura a gran escala que puedan interrumpir o degradar la libertad de sus aguas.

Sin embargo, a más de dos décadas de aquellas conquistas, las amenazas sobre nuestros recursos se multiplican bajo nuevas formas de extractivismo y presión corporativa. La defensa de la libertad de los ríos exige hoy, más que nunca, políticas públicas firmes, una transición hacia modelos productivos sustentables, el cumplimiento estricto de la Ley General del Ambiente N.º 25.675 y el respeto irrestricto de los principios de participación ciudadana consagrados en acuerdos internacionales como el de Escazú.

Conmemorar la gesta popular que reconoce la Libertad de los Ríos en la provincia de Entre Ríos por parte de este Honorable Congreso de la Nación representa un ejercicio de memoria sobre un hecho social y político que puso en debate la soberanía sobre nuestros recursos hídricos es la piedra basal de cualquier proyecto de Nación verdaderamente libre, justa y ambientalmente sustentable.

Nuestros grandes cursos fluviales de la Cuenca del Plata —con el río Paraná a la cabeza como uno de los cuatro ríos más grandes del mundo, articulado con el



H. Cámara de Diputados de la Nación

sistema de humedales del Paraguay-Panamá y vinculado al ciclo vital del Acuífero Guaraní— no son meras infraestructuras comerciales o hidrovías al servicio exclusivo de la exportación. Representan ecosistemas estratégicos que albergan una biodiversidad inconmensurable, atraviesan áreas densamente pobladas y sostienen la vida, la cultura y la subsistencia de millones de habitantes.

Como bien sostienen las comunidades originarias desde su cosmovisión del “buen vivir” y las múltiples organizaciones socioambientales nucleadas en la actualidad, los ríos, arroyos, riachos y humedales son fuentes de vida e identidad. Su degradación a través de obras de infraestructura a gran escala, endicamientos, dragados sin evaluación integral, contaminación por agroquímicos, efluentes industriales o la privatización de los bordes costeros atenta directamente contra la soberanía nacional y el derecho humano fundamental a un ambiente sano.

Por todo lo expuesto, solicitamos a los señores diputados y señoras diputadas la aprobación del presente proyecto de Resolución.

Blanca OSUNA
Diputada de la Nación



H. Cámara de Diputados de la Nación